



Dirección de Límites

EXENTA N° 143

SANTIAGO, 30 DIC 2019

**VISTOS:** estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83 de 1979 todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**AUTORÍZASE**, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

**SEAT**

- Base de datos digital, versión Q3-2018 Mapa HERE, referida al límite internacional de Chile, que será cargada en los sistemas de navegación de vehículos SEAT, para las denominaciones MIB2 Standar, MIB2 high, MIB3, junto a carátula gráfica tamaño carta. La autorización está extendida hasta una escala 1:250.000 y sobre la base del shapefile limite internacional de la IDE DIFROL, actualizado hasta el 3 de junio de 2018.

**INDICASE**, que para verificar el límite internacional de Chile, el usuario debe tener desplegadas todas las coberturas y en el plazo de un año, la Base de Datos Digital deberá ser revisada nuevamente por DIFROL.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

**COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



XIMENA FUENTES TORRIJO  
Embajadora  
Directora Nacional de Fronteras  
y Límites del Estado

